

EL NEWSLETTER

Hoy iniciamos un nuevo camino. Nos complace enormemente hacerles llegar una reseña concisa y completa de las novedades jurídico-legales a nivel nacional, pero sobre todo regional, junto con las últimas noticias sobre los emprendimientos y negocios más relevantes en Rosario y su área de influencia.

En este primer número, presentamos un fallo que, si bien no es emanado de los tribunales de la región, resulta de alto interés. Es por eso que lo acompañamos con nuestro comentario sobre el tema. Además, incluimos un fallo de los tribunales federales de Rosario sobre un tema de candente actualidad, como es el de las retenciones agrícolas.

Finalmente, una noticia importante para Rosario y su región: la posible radicación en Rosario de empresas tecnológicas de la India.

El texto completo de las noticias y los fallos puede consultarse haciendo clic en el vínculo correspondiente.

JURISPRUDENCIA NACIONAL

CONTRATO DE TRABAJO - DESPIDO - DESPIDO SIN CAUSA - EMERGENCIA ECONOMICA - EXTINCION DEL CONTRATO DE TRABAJO - INDEMNIZACION - INDEMNIZACION POR DESPIDO - LEY DE EMERGENCIA - MULTA. "Vuteff. Mariana c/Weatherford Inter de Arg. S.A." - Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo, sala IV (CNTrab) (SalalV) - 9/4/2008

"Es improcedente el incremento indemnizatorio previsto en el art. 16 de la ley 25.561 (DT, 2002-A, 314) respecto del despido operado cuando la tasa de desocupación publicada por el I.N.D.E.C era inferior al nivel establecido en el art. 4 de la ley 25.972 (Adla, LXV-A, 41) —en el caso, 10%— pues, si bien todavía no había sido dictado el decreto 1224/07 (Adla, LXVII-E, 4695) que declaró el cese del referido incremento, debe concluirse que éste se agotó en forma automática en la fecha en que se hizo pública la tasa de desocupación correspondiente al último trimestre del año 2006."

[VER TEXTO COMPLETO](#)

¿EL FIN DE LA DOBLE INDEMNIZACIÓN?

Nuestra opinión

El fallo en análisis convalida la tesis de la caída de la doble indemnización desde el día 1 de marzo de 2007 sin necesidad de norma alguna que así lo declare. El autor analiza el régimen legal y la incidencia de la tendencia jurisprudencial.

[VER TEXTO COMPLETO](#)

JURISPRUDENCIA DE LA REGIÓN

RETENCIONES AGRARIAS. Retenciones móviles. Medidas cautelares. PROHIBICION DE INNOVAR. Requisitos. PROCEDENCIA. SUSPENSION de la aplicación de la Resolución N° 125/2008 del Ministerio de Economía y Producción. "Bollatti, Sergio y otros c/ PEN s/ mere declarativa" - JUZGADO FEDERAL DE PRIMERA INSTANCIA N° 1 de ROSARIO (Santa Fe) - SECRETARIA "B" - 28/04/2008 (sentencia no firme).

"Nadie puede dudar que con motivo del dictado de las normas cuestionadas, se ha generado un inédito y prolongado estado de incertidumbre social y se ha modificado todo el sistema de fijación de precios a través de las llamadas "retenciones móviles", que implicarían un incremento de los derechos de exportación con relación al comercio de granos. Ello, en principio, afectaría derechos constitucionales de los actores."

[VER TEXTO COMPLETO](#)

NEGOCIOS EN LA REGIÓN

Iniciativa de la Secretaría de Producción de la ciudad de Rosario

TIENTAN A TECNOLÓGICAS INDIAS A RADICARSE EN ROSARIO

Se trata de compañías que ya operan en Buenos Aires pero que necesitan expandirse.

[VER TEXTO COMPLETO](#)